ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION						
DEPENDENCIA REQUIRENTE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
MODALIDAD CONTRACTUAL **MARQUE CON UNA (X)**	CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**	INVITACIÓN PUBLICA		NECESIDAD INMINENTE	
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**					
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.4.5.01.03.10 MATERIALES COLECTIVOS					
CRITERIOS DE SELECCIÓN	En la modalidad de contratación por PRESTACIÓN DE SERVICIOS, la E.S.E. Municipal Manuel Castro Tovar acorde a la Res. 153 del 04 de Septiembre de 2014 adoptada en el "Manual de Contratación" en aras de satisfacer la necesidad a contratar y atendiendo que la cuantía supera los 20 SMMLV y debido a que la modalidad de contratación definida es Directa, lo que significa que se requiere solicitar como mínimo dos (02) cotizaciones que cumplan con los requisitos exigidos por la Empresa para ejecutar el objeto de lo que se pretende contratar.					
CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA CATERING DE EVENTOS (CONMEMORACIONES) EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (SALUD PUBLICO) DANDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N ° 234 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA E.S.E MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR.**					

DEFINICION NECESIDAD
NECESIDAD:
A. Que la Empresa Social del Estado –ESE– Manuel Castro Tovar es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud de la población –artículo 194, Ley 100 y, artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. B. que «En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». – numeral 6, artículo 195, Ley 100.

C. Que por medio del Acuerdo 4 del 19 de junio de 2014 de la Junta Directiva de la Entidad se adoptó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios y, en complemento a éste, con la Resolución Administrativa 153 del 4 de septiembre de 2014 el Gerente de la Entidad adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores.

D. Que la E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR es una entidad de categoría especial, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la Ley 80 de 1993.

E. Que la E.S.E. Municipal Manuel Castro Tovar con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe destinar recursos para elaboración de eventos de conmemoración, mediante los cuales incluye varios factores, como la mejora del bienestar de pacientes y personal, la promoción de la cultura de cuidado y colaboración, y creación de un ambiente más humano y acogedor, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. Estos eventos son necesarios para el normal y eficiente funcionamiento.

F. Que la E.S.E. Municipal Manuel Castro Tovar para desarrollar las actividades programadas en la prestación de los servicios de salud a los usuarios en su relación contractual procura contribuir al mejoramiento de las condiciones individuales y colectivas de calidad de vida y alcanzar metas en los planes obligatorios de salud y de esta forma prestar los servicios con "Humanización y Servicio".

DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR pretende solventar la necesidad mediante la ejecución de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** bajo esta modalidad de contrato se realizará la coordinación y materialización de eventos de conmemoración de las diferentes fechas que para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR cobran importancia, Por ello y con el fin de suplir la necesidad, se requiere contratar con una persona natural o jurídica la cual tenga como experiencia en sus actividades el c experiencia en publicidad, catering de eventos, otros trabajos de edición. Para de esta manera cumplir con las expectativas contractuales y se demuestre la competencia y pulcritud por parte del contratista; quien de manera oportuna ofrezca su capacidad y experiencia; garantizando de toda suerte que cumpla con los fines y metas establecidas por la empresa.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Formulación plan de desarrollo de la Empresa, en concordancia con los planes nacional, departamental y municipal.

CONDICIONES DEL CONTRATO

PERFIL REQUERIDO	Persona natural o jurídica legalmente constituida, que tenga dentro del objeto experiencia en publicidad, catering de eventos, otros trabajos de edición.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista garantiza que la prestación de servicios para catering de eventos es de acuerdo a las especificaciones presentadas en la propuesta y que están detallados así:

	ITEM	**DETALLE**	**CANT**
	1	Catering para eventos de la Conmemoración del mes de la salud mental	1
REQUISITOS DEL CONTRATISTA	1. Legalidad de la Actividad: La persona natural y/o jurídica deberá tener registrada ante la cámara de comercio la actividad a ejecutar.		
LUGAR DE EJECUCION	**E.S.E Municipal Manuel Castro Tovar - Municipio de Pitalito.**		
FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION	La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual hace mención que En materia contractual la ESE Municipal Manuel Castro Tovar se regirá por el dérecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública ley 80 de 1993 De igual manera la ESE Municipal Manuel Castro Tovar se regirá. Por los siguientes artículos del Acuerdo 04 del 19 de Junio de 2014. Estatuto de contratación de bienes y servicio, artículo 4 el cual hace alusión a los principios que regirán las actuaciones contractuales, el articulo 5 hace alusión a la competencia para contratar, articulo 70 hace mención a la adjudicación de los contratos. Y el capítulo VIII el cual explica detalladamente el desarrollo del procedimiento contractual dentro de la entidad.		
PLAZO Y/O DURACION	A partir de Acta de Inicio y hasta el treinta (30) de octubre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.		
VALOR	La suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($79.290.666,29)**		
FORMA DE PAGO	El presente contrato de Suministro, se cancelará en pagos parciales en cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, comprobante de entrada al almacén de la Empresa y certificación expedido por la Subdirección Administrativa acompañado de los comprobantes en donde conste la cantidad recibida por el supervisor del contrato.		
SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la ***SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA***		
TABLA DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES CONPES 3714 DE 2011			

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	1
Valor del contrato	$ 79.290.666,29
Total estimación del riesgo	$ 3.840.461,82

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 3.840.461,82	100,00%

ESTIMACION , TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POLIZA	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 04 meses más.	X	

Pitalito, septiembre de 2026

MARÍA ELVIRA YAGÜE HURTADO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. DIANA MIREYA SÁNCHEZ MOLINA
Líder Contratación

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DIANA MIREYA SANCHEZ MOLINA	LIDER CONTRATACION	
Revisó	DIANA MIREYA SANCHEZ MOLINA	LIDER CONTRATACION	
Aprobó	MARIA EVIRA YAGUE HURTADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	